



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP N.º 649-99-AA/TC
LIMA
FRANCISCO GUERRA VILAFRANCA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, dos de mayo de dos mil dos

VISTA

La solicitud de aclaración y corrección de sentencia presentada por don Francisco Guerra Villafranca, respecto de la sentencia recaída en el presente proceso, su fecha veintinueve de noviembre de dos mil, por la que se declaró improcedente la acción de amparo; y,

ATENDIENDO A

1. Que no existe ningún extremo oscuro o dudoso del fallo de la sentencia antes referida ni de otro aspecto de ésta que influya en la parte decisoria, que precisen aclaración. Asimismo, no existe en la misma error material alguno que amerite corrección.
2. Que, de conformidad con el artículo 59º de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, los fallos dictados por el Tribunal son irrecurribles.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado y su Ley Orgánica;

RESUELVE

Declarar **SIN LUGAR** la solicitud de aclaración de la sentencia recaída en el Expediente N° 649-99-AA/TC, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil. Dispone la notificación a las partes y la devolución de los actuados.

SS

AGUIRRE ROCA
REY TERRY
NUGENT
DÍAZ VALVERDE
ACOSTA SÁNCHEZ
REVOREDO MARSANO

Francisco J. Acosta

Lo que certifico:

Dr. César Cubas Longa
SECRETARIO RELATOR